# DIARIO OFICIAL.

Vale 5 cts.

San José, jueves 14 de Enero de 1892.

Número 9.

# ADMINISTRACION.

MPRENTA NACIONAL. - CALLE 19, NORTS.

#### CALENDARIO.

Enero.

ESTE MES TIENE 31 DIAS.

Jueves 14.—San Hilario, obispo de Poitiers, confesor y doctor, San Félix, presbítero y mártir.-Del Antiguo Testamento: Malaquías, uno de los doce protetas menores

#### SE AVISA

á los suscritores á "La Gaceta:" que el quince del corriente mes indefectiblemente se suspenderá el envío de este periódico á los que no hayan satisfecho el valor de la suscrición.

## CONTENIDO SECCION OFICIAL

Poder Legislativo. Decreto.

SECRETARIAS DE ESTADO.

Cartera de Hacienda y Comercio. Rectificación.

Documentos varios.

FOMENTO. Circular.-Oficio. Licitación.

Instrucción Pública. Informe.

MARINA Movimiento marítimo.

Poder Judicial Aviso.

Administración Judicia

Hégimen Municipal.

anuncios.

#### SECCION OFICIAL.

POUER LEGISLATIVO.

EL CONGRESO CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA,

En uso de las facultades que le confiere el articulo 73 de la Constitución,

DECRETA:

Artículo único.—Apruébase el contrato

celebrado el día 13 de Mayo del año en curso entre el señor Secretario de Estado en el Despacho de Fomento, autorizado por el señor Presidente de la República, y don Antonio Maceo y Grajales, para la fundación de una colonia en el cantón de Nicoya.

El contrato en referencia, con las modificaciones hechas por el Congreso, es lite-

ralmente como sigue:

JOAQUÍN LIZANO, Secretario de Estado en el despacho de Fomento de la República de Cos-

ta Rica, debidamente autorizado por el señor Presidente, y ANTONIO MACEOY GRAJALES, natural de Santiago de Cuba y residente en esta ciudad, han celebrado el signiente contrato:

Maceo se compromete:

1º-A hacer venir cien familias cubanas agricultoras para que se establezcan en terrenos denunciables del cantón de Nicoya, que de común acuerdo designen él y el Gobierno, y se dediquen al cultivo del tabaco, caña de azúcar, cacao, algodón y café, sin perjuicio de establecer cualesquiera otras industrias, y con la obligación de emprender en primer término los cultivos necesarios para el mantenimiento y desarrollo de la colonia que se funde.

A más tardar dentro de diez y ocho meses contados desde la aprobación de este contrato por el Congreso, deberán haberse establecido por lo menos veinticinco familias y las setenta y cinco restantes en los

dos años siguientes.

Los colonos, excepto uno, que en cada familia podrá ser mayor de cincuenta años, deberán ser menores de esa edad, varones por lo menos la mitad de toda la colonia y de raza blanca y mestiza en la proporción de 75 0/0 la primera y 25 0/0 la otra, sin enfermedades que los imposibiliten para el trabajo de la agricultura ó de cualquiera industria relacionada con los cultivos dichos, no haber sido condenados por delito que conforme á las leyes de Costa Rica merezca pena de presidio, ni tener proceso pendiente por tales delitos.

Si el Gobierno, ó los agentes suyos encargados de vigilar por el cumplimiento de este contrato, alegare que alguno de los colonos carece de las condiciones indicadas, estará obligado Maceo á justificar lo

contrario.

Mientras tanto el colono no gozara de las concesiones que adelante se le acuerdan, ni Maceo recibirá los auxilios á que por razón de la llegada de tal colono tuviere derecho.

2º-A desmontar y quemar convenientemente no menos de doscientas ni más de cuatrocientas hectáreas, de las diez mil que el Gobierno destine para el establecimiento de la colonia.

3º.—A construír un número conveniente de habitaciones ó alojamientos para los colonos, siempre que no pase de uno por cada familia.

4º—A construír dos edificios adecuados para depósito y elaboración de tabaco, para depósito de herramientas de uso común y para talleres de herrería y carpintería.

5º-A enseñar á las familias costarricenses que quieran, el cultivo y beneficio del con cereales ú otros productos diferentes tabaco, algodón y de cualesquiera otros artículos que se exploten en la colonia.

rº—El Gobierno da á cada familia los gastos de pasaje, trasporte y alimentación desde su país hasta el lugar de la colonia.

2º-El Gobierno concede á Maceo de veinticinco á cincuenta pesos, á juicio del Ejecutivo, por cada hectárea de terreno que prepare en las condiciones aparentes para el cultivo.

3º---Treinta pesos por cada uno de los alojamientos que construya para los colonos.

4º-La suma que fijaren dos peritos nombrados por las partes, á los edificios de que habla el número 4 de la cláusula citada.

5º-Cinco yuntas de bueyes.

6º-Dos mil pesos para la compra y trasporte de semillas para los cultivos de la colonia, las cuales deberán distribuírse, gratuitamente, entre las primeras veinticinco familias que se establezcan.

7º-La propiedad de cinco mil de las quince mil hectáreas destinadas para la colonia, la cual le será trasmitida debidamente una vez que hayan llegado al país y se hayan instalado convenientemente cincuenta de las familias indicadas.

8º-Un empréstito de diez mil pesos que le serán entregados por partidas de cien pesos,pagaderas cada cual al establecimiento de cada familia; cantidad que garantizará á su debido tiempo cuando se expida el título, con hipoteca de las cinco mil hectáreas que se conceden.

El Gobierno concede á la colonia:

1º-Exención, por el término de cuatro años de los derechos de importación sobre las mercaderías que se introduzcan para el uso de ella en la cantidad y calidad necesarias para el uso y consumo personal de cada familia. Esta franquicia no excusa las formalidades de desembarque, pedimento, registro y despacho establecidas por la ley.

2º-Cada familia recibirá al establecerse en la colonia, para los cultivos que emprenda, una extensión de dos á cuatro hectáreas de terreno desmontado, quemado y preparado convenientemente por Maceo, una vaca de leche, un caballo, los utensilios de cocina indispensables, tres azadas pequeñas, tres grandes, tres cuchillos, tres machetes, un pico, un rastrillo, una montura (albarda) y tres hachas.

39-Quince pesos reembolsables durante los cuatro años del contrato por cada hectárea de las diez mil destinadas á la colonia, que desmonte cada familia, hasta completar una porción igual á la que hubiere recibido al establecerse.

4º—Derecho de explotar libres de todo derecho, el hule, zarza y maderas en las diez mil hectáreas que se han fijado.

5?-A los colonos que se establezcan durante los treinta primeros meses después de aprobado este contrato y durante los seis primeros meses de su residencia, los alimentos y vestuarios indispensables. Esta obligación no excederá de veinte pesos mensuales por cada persona mayor de veinte años, quince por cada una menor de esa edad y mayor de diez, y diez pesos por las menores de diez y mayores de

6º-La propiedad á cada Jefe de familia, por la tierra que este cultive con tabaco, caña de azúcar, cacao, algodón y café, siempre que no excedan de cien hectáreas por familia. Sobre los terrenos cultivados de los especificados, sólo tendrían los eolonos derecho de usufructo durante el tiempo que los exploten con la debida regula-

El Gobierno pondrá para uso común de la colonia cinco yuntas de bueyes aperadas y dos carretas, objetos que serán aumentados, hasta cien los primeros y á veinticinco los últimos, según fueren necesitándose, cuatro arados de surco grande, ocho de surco pequeño, un trapiche de hierro montado, veinte escopetas con provisión de pólvora, tubos y plomos, diez barrenos para piedras, seis barras de acero, cuatro redes para pescar, dos botes pequeños, dos canoas grandes, una lancha de carga, una máquina de aserrar madera, un surtido completo de herramientas de carpintería y una fragua con todos los útiles de herrería indispensables. Todos estos objetos serán entregados á Maceo, quien queda obligado á cuidar de ellos y á señalar el uso que cada colono debe hacer de ellos, excepto las yuntas de bueyes que serán entregadas á Maceo con objeto de que al principio las haga utilizar en común por la colonia y de que después las distribuya en propiedad entre los colonos q' las necesiten; los demás objetos permanerán siendo de la propiedad del Gobierno, sin que por eso pueda éste darles otra destinación. Es entendido que el Gobierno no queda en la obligación de reponer ninguno de los objetos indicados que llegaren á destruírse ó á mutilizarse.

No podrán ser objeto de explotación por parte de la colonia las porciones de terreno ocupadas por los vecinos de las zonas comprendidas en la comarca indicada, á quienes el Gobierno podrá beneficiar dentro de la misma colonia con los útiles y edificios de uso común y con las demás franquicias establecidas. Asimismo se reserva el Gobierno el derecho de hacer extensivas á cincuenta familias costarricenses el todo ó parte de las concesiones hechas á favor de los colonos cubanos.

VI.

Los auxilios para alimentos y vestuarios de los colonos, el valor de la vaca y el del calallo á que se refiere el número dos de la cláusula III y el de los bueyes que liegaren á recibir, de acuerdo con la cláusula IV, se entienden hechos por el Gobierno en calidad de adelantos y deberán ser reembolsados por cada familia, lo mismo que las sumas á que se refiere la cláusula III del parrafo 3º

Para este efecto deberán entregar estos todo el tabaco que hubieren obtenido de las primeras cosechas hasta saldar la cuenta y el Gobierno puede recibirlo siempre que fuere de superior calidad y no exceda en cantidad al que actualmente se proporciona por medio de sus contratos para la satisfacción del monopolio de ese artículo El cómputo del precio se hará convencionalmente y el Gobierno pagará hasta un peso por cada kilo.

Si en la clasificación ocurrieren divergencias, queda el colono en libertad de pagar en dinero el valor del tabaco producido, computándolo á precio peric al, pudiendo para ese objeto realizar el artículo, ya sea en la República, elaborado en cigarros ó cigarrillos, previo pago de los derechos correspondientos, ó bien exportándolo sin derecho alguno.

En la misma forma que los colonos y bajo las mismas condiciones, reembolsará Ma-

Este documento es propiedad de la Biblioteca Nacional "Miguel Obregón Lizano" del Sistema Nacional de Bibliotecas del Ministerio de Cultura y Juventud, Costa Rica.

ceo al Gobierno del empréstito que se le concede y del valor de las cinco yuntas de bueyes y máquinas de aserrar madera.

Para los efectos de esta cláusula, Maceo llevará cuenta de los auxilios y suministros hechos á los colonos y que éstos deben devolver al Gobierno, y de las partidas de tabaco entregadas por ellos.-Es obligación de Maceo recoger de cada productor el artículo y entregarlo directamente á la persona que el Gobierno encargue en la colonia para recibirlo.

#### VII.

Si à consecuencia de las entregas de tabaco que conforme á la cláusula anterior deben hacer los colonos, quedaren éstos sin recursos, el Gobierno les prestará durante tres meses los auxilios para alimentos y vestuarios especificados en el inciso 5º de la cláusula III, y que deberán reembolsar en la cosecha próxima.

#### VIII.

El Gobierno se reserva el derecho de retirar todas las concesiones que por este contrato se hacen, á aquellas familias é individuos que por sus malas costumbres ó su carácter pendenciero ó revoltoso juzgase como motivo de intranquilidad para la colonia. - En tal caso, serán respetados en beneficio de tales colonos y sus familias las propiedades que hubieren adquirido, las cuales podrán ser ocupadas y administradas por el Gobierno á fin de asegurarse el pago de lo que le adeudaren.

Dentro de la zona señalada á la colonia; se reservará el Gobierno un lote de mil quinientos metros por cada lado en el lugar que él designe para el establecimiento de una población.

El Gobierno establecerá, cuando lo exijan las necesidades de la colonia, una escuela primaria de ambos sexos, y un médico después de establecidas las primeras veinticinco familias.

El Gobierno tendrá privilegio sobre todas las propiedades de los colonos para el pago de las cantidades que éstos le adeudaren.

#### XII.

Todas las concesiones y privilegios que este contrato establece y cuya duración no se determina, durarán solamente cuatro años contados desde su aprobación por el Poder Legislativo.

#### XIII.

Caducará este contrato si dentro de diez y ocho meses, contados desde su aprobación, no hubiere Maceo introducido al país veinticinco familias cubanas por lo

#### XIV.

Todas las cuestiones y diferencias que surjan con motivo de este contrato, serán resueltas por los tribunales de la República y con sujeción á sus leyes, y al efecto el contratista y los colonos renuncian expresamente á toda reclamación diplomática oficial ú oficiosa.

#### XV.

Todas las cantidades de dinero que se expresan en este contrato se entiende ser moneda corriente de Costa Rica.

En fe de lo dicho, ambos otorgantes firman en San José, en el Palacio Nacional, á trece de Ma yo de mil ochocientos noventa y uno. [f]Joaquín Lizano--[f] A. Maceo.— Palacio Nacional, San José, Mayo trece de mil ocnocientos noventa y uno. -Apruébase el anterior contrato.--(Hay una rúbrica).-Rubricado por el señor Presidente.-[f] Lizano.-Al Poder Ejecutivo.-Dado en el Salón de Sesiones del Palacio Nacional, en San José, á los diecisiete días del mes de Diciembre de mil ochocientos noventa y uno. -- [f] Francisco Mª Iglesias. [f] F. Aguilar B., -Srio.-[f] J. Vargas M., Srio .- Palacio Nacional. San José, veintiu-

no de Diciembre de mil ochocientos noventa y uno.-Ejecútese.-[f] José J. Rodríguez.-Por el Secretario de Estado en el despacho de Fomento,- [f] Ricardo Pacheco, -Subsrio.

Joaquín Lizano, Secretario de Estado en el despacho de Fomento, debidamente autorizado por el señor Presidente de la República, y Antonio Maceo y Grajales, mayor de edad, natural de Cuba y vecino de esta ciudad, han celebrado el siguiente contrato:

Maceo acepta las modificaciones hechas por el Congreso en decreto nº 2 de 21 de Diciembre último al contrato que celebró con la Secretaría de Fomento el día 13 de Mayo del año próximo pasado, para la for mación de una colonia cubana en Nicoya y propone al Gobierno pida al Con reso que suprima de la cláusula I la modificación por la cual se determinó el número de familias de cada raza que habran de traerse al país, y que acepte, en cambio, sobre el particular, la forma del contrato primitivo en la cual no se hacía diferencia á este respecto.

El Gobierno se obliga á solicitar la enmienda ó supresión indicada durante la próxima Legislatura. Es entendido que la aceptación de Maceo á las modificaciones del Congreso es lisa y llana; pues la supresión que aquél pide en la cláusula anterior, no es una condición de aceptación sino una indicación para que el Gobierno la tome en cuenta, por ser muy conveniente á los intereses de la colonia. En consecuencia, el contrato, tal como está concebido en el decreto de 21 de Diciembre citado, es obligatorio para ambas partes desde la fecha, y seguirá siéndolo aunque el Congreso no acepte la modificación que proponga el Gobierno.

En fe de lo dicho ambos otorgantes firman en San José, en el Palacio Nacional, à siete de Enero de mil ochocientos noventa y dos .- (f) Joaquín Lizano .- f) A. Macco.-Palacio Nacional. San José, siete de Enero de mil ochocientos noventados. -Apruébase el contrato anterior. [Hay una rúbrica.] Rubricado por el señor Presidente. | f | Joaquín Lizano.

#### SECRETARIA DE HACIENDA Y COMERCIE

Por una equivocación del Administrador de licores y tabacos de Limón, se puso el nombre de Anibal Calderón en el acuerdo nº 192 de 6 de los corrientes, publicado en el Diario Oficial del 8, nombrándolo portero y bodeguero de aquella oficina. Se hace constar que es Anibal Gutiérrez el nombrado para desempeñar dicho

Palacio Nacional. San José, 13 de Enero de 1892.

DOCK MENTOS VARIOS.

#### Fomento.

# Dirección General de

Estadística. San José, 8 de Enero de 1892. CIRCULAR.

Señores Gobernadores y Jefes Políticos de la República.

Tan luego salgan los Comisionados de las Juntas Cantonales el 18 del mes entrante, á practicar el empadronamiento de cada localidad, les estimaré se sirvan dar cuenta por nota ó telegrama á esta oficina, de que se ha dado principio á tan delicada como importante operación,

Todo con el objeto de participarlo al senor Ministro de Fomento, en cumplimiento de mi deber.

Soy de ustedes con toda consideración, muy atento y seguro servidor,

ENRIQUE VILLAVICENCIO.

Este documento es propiedad de la Biblioteca Nacional "Miguel Obregón Lizano" del Sistema Nacional de Bibliotecas del Ministerio de Cultura y Juventud, Costa Rica.

#### CIRCULAR.

San José, Enero 11 de 1892.

Señores Comisionados para el empadronamiento de los habitantes de la República.

No obstante estar consignado en las instrucciones para llenar las columnas de las cédulas, les recuerdo á Uds. el artículo 4º de dichas instrucciones que dice asi:

"Los Hoteleros, los Administradores de Hospitales, Establecimientos de Beneficencia, Cuarteles, Cárceles y Presidios, etc., etc., recibirán por conducto de los Comisionados el número de estados suficientes."

Me parece conveniente decirles que se comprenden en este capítulo los Colegios con internos, las Casas de Reclusión, Hospicio de Incurables, de Dementes, y en general todos los establecimientos de esta naturaleza en que haya individuos que pasen en ellos la noche del 17 al 18 de Febrero próximo.

Soy de Uds. con toda consideración, muy atento y seguro servidor,

Enrique Villavicencio.

Nº 5.

Jefatura Política de Palmares.—11 de Enero de 1892.

Señor Director Gral. de Estadistica

San José.

Tengo el honor de poner en su conocimiento lo que tuvieron á bien acordar los vocales que componen la Junta Cantonal de ésta villa.—"En la villa de Palmares, á las cuatro de la tarde del día dos de Enero de mil ochocientos noventa y dos. Los infrascritos vocales que en asocio del senor Jefe Político de este Cantón componen la Junta Cantonal para levantar el censo de los habitantes de Palmares, procedímos á nombrar los comisionados de los barrios pertenecientes á esta villa, en la forma siguiente: Para el centro, don Anselmo Cordero.

" Buenos Aires " Niceforo Sancho. ., La Granja ,, Ricardo Fernán-

Zaragoza ,, Vicente Paniagua. Esquipulas,, José María Fernández. - Comuniqueseles á los nombrados sus respectivos lugares en que deben levantar el censo y dése cuenta al señor Director General de-Estadística. - Faustino Castro - Rafael Mª Mora-Bernardo Sagot."

Con toda consideración sey de Ud. su atento y seguio servidor.

#### FAUSTINO CASTRO.

Se aprueban los anteriores nombra-

Dirección General de Estadística.

San José. Enero 13 de 1892.

ENRIQUE VILLAVICENCIO.

## Licitación.

Se convocan licitadores para la construcción de veinte ventanas de piedra de molejón para el Teatro Nacional que se

La piedra ha de ser de molejón, piedra viva ó de calidad equivalente á la de las columnas del Palacio Presidencial.

Las molduras serán hechas exactamente conforme à las planos existentes en esta Dirección; las partes planas pulidas, y las volutas trabajadas con especial a-

La piedra que no tenga la cola indicada en los planos, será rechazada inmediatamente.

La entrega se efectuará de la manera siguiente: hasta el 1º de Marzo, 10 pedes-

tales de 10 ventanas; hasta el 1º Abril, 10 pedestales y 6 guarniciones; hasta el 1º de Mayo, 6 cornisas y 10 guarniciones; hasta el 1º de Junio, 4 guarniciones y 14 cornisas.

Como base se fija la suma de \$ 150 por cada ventana y no se admitirá pro-

puesta por mayor precio.

La piedra tallada será entregada en el lugar donde se construye el Teatro, y será recibida á entera satisfacción del Administrador de dicho Teatro.

Las propuestas se recibirán acompañadas de una muestra de la piedra que se ofrezca emplear,á las 5 ½ p. m. del día 15 del presente mes de Enero, en esta oficina. En el sobre de cada propuesta habrá la siguiente inscripción: "Propuesta para suministrar 20 ventanas para el Teatro Nacional."

Dirección é Inspección General de Obras Públicas.—San José, 5 de Enero de 1892.

#### Instrucción Pública.

Señor Ministro de Instrucción Pública.

Inspección Provincial de Escuelas de Heredia.-31 de Diciembre de 1891.

Cúmpleme hoy dar á Ud. el informe detallado de los exámenes finales del presente año escolar, que practiqué en compañía del Delegado de ese Ministerio y Presidentes respectivos de Juntas de Educación, en la forma y dias prevenidos por la ley.

En este importante documento, he procurado ser claro y conciso, á fin de que los datos que en el expongo sirvan de base a ese Ministerio, en el juicio que de estas escuelas se forme.

Sigo el orden del itinerario que observé, aprobado por esa Secretaría, como á continuación se expresa:

#### ESCUELAS DE SAN ISIDRO.

En los días 16 y 17 de Noviembre próximo pasado nos trasladamos á este distrito del canton central con el hn de practicar, respectivamente, los exámenes de las escuelas de varones y mujeres. La primera, á cargo de don Fernando W. Echeverria-quien presentó dos secciones de 1º y 2º grado, con una asistencia en ambas de 36 alumnos-obtuvo el promedio general de 5,37.

En esta escuela se notaron pocas aptitudes del Ayudante para el magisterio.

La segunda de niñas, -- á cargo de la señorita Anselma Fonseca, quien presentó también dos secciones de 19 y 2º grado con asistencia de 70 alumnas-alcanzó un promedio general de 5,73.

Ambas escuelas tienen un buen local pro-

pio, bastante cómodo y extenso.

La Junta de Educación es entusiasta y bien intencionada. Ha provisto bien las escuelas de menaje y útiles apropiados á la enseñanza.

#### ESCUELAS DE SAN PABLO.

El 18 pasamos à practicar los examenes de las escuelas de este distrito.

La primera desvarones, á cargo de don Macedonio López, quien presentó tres secciones de 2º y 1er grado, A y B, con una asistencia de 78 alumnos, obtuvo de promedio general

La segunda de mujeres, dirigida por doña Genoveva O. de López, quien psesentó dos secciones de 1º y 2º grado con asistencia de 28 alumnas, dió el promedio general de 5.94.

Este distrito tiene locales propios para sus escuelas y una Junta de Educación celosa y activa, pues á pesar de tener pocas entradas, ha provisto de menaje y útiles aquellas escuelas, conforme sus entradas.

## ESCUELAS DE "EL BARRIAL."

El 19 nos dirigimos á este distrito con el fin de hacer el examen de sus escuelas de ambos sexos.

La de varones dio un promedio general de 5,99 y está regentada por don Medardo Pacheco, quien sólo ha tenido un mes de servicio como sustituto mterino de su propietario, que la abandono. En ella se presento solo una sección de 1er grado compuesta de 27 alumnos.

La de niñas, que dirige la señorita Julia Orozco, presentó 20 alumnas á examen de 1en grado, A y B, y alcanzó un promedio ge-

neral de 6,73

El local que ocupa la escuela de varones lo da gratuitamente don Francisco J. Echeverria en su hacienda; y el que ocupa la escuela de niñas-que es bastante espacioso y cómodo-don Juan Mª Solera; también gratis. El servicio que estos señores prestan á la causa. de la enseñanza, merece bien de aquel vecin-

El mobiliario y útiles de estas escuelas es por ahora escaso, porque aquel distrito es sumamente pobre; pero con la actividad que ha desplegado la Junta, no dudo que poco a poco irá ensanchándose.

#### ESCUELAS DE MERCEDES.

El 20 fuimos á practicar los exámenes de

las escuelas de este distrito.

La primera de varones, á cargo de don Emilio Solís, que consta de dos secciones de 1º y 2º grado, con asistencia 34 alumnos, dio un promedio general de 7,12. Y la segunda de mujeres, á cargo de la señorita Antonia Bonilla, que consta igualmente de dos secciones de 1º y 2º grado, con 30 alumnas de asistencia, dió el promedio general de 6,33.

En este distrito no hay casas de enscñanza; pero la Junta-que cumple bien sus deberes-alquila dos que son las mejores que han podido conseguirse. También en el presente año han provisto de algunos útiles aquellas

escuelas.

ESCUELAS DE "LA RIVERA."

El 21 pasamos á este distrito.

La escuela de varones, que está a cargo de don Joaquín Morales, se presentó á examen con 30 alumnos, divididos en dos secciones de 1er. grado A y B y obtuvo el promedio general de 6,87.

Seguidamente se practicó el examen de la escuela de niñas, á cargo de la señorita Dolores Morales F., que presentó dos secciones de 1º y 2º grado en número de 30 alumnas y alcanzó el promedio general de 5,45.

Estas escuelas están en un buen local pro-

pio del vecindario.

La Junta es bastante activa, pero tiene pocos recursos; así es, que las escuelas están mal provistas de menaje y útiles; pero tienen los más indispensables.

#### ESCUELAS DE SAN ANTONIO DE BELEN.

El 23 nos constituímos en este distrito con el objeto de practicar el examen de la escuela de varones, que está á cargo de don Alberto Barrantes.

Esta escuela está divida en dos secciones de 1er grado A y B, las que fueron examinadas en número de 30 alumnos y alcanzaron

el promedio general de 5,33.

El 24 se verificó el examen de la escuela de niñas del mismo distrito, que dirige doña Elena Chaverri v. de Solis, quien presento tres secciones de 1er grado A, 1er grado B y 2º grado, con asistencia de 50 alumnas. Hecho el promedio general, alcanzó á 7,60.

La escuela de varones tiene local propio, que es un salón espacioso, ventilado y comodo. La de mujeres ocupa una casa alquilada por la Junta y que es muy aparente para es-

La lunta de Educación está muy bien animada en favor de la enseñanza.

#### ESCUELAS DE SAN JOAQUIN.

El 25 nos dirigimos á este distrito.

La escuela de varones en número de 25 alumnos rindio examen dividida en dos secciones de 1º y 2º grado. Alcanzó el promedio general de 6,14.

Esta escuela está dirigida por don Pascual

Ramirez.

El 26 se practicó el examen de la de niñas del mismo distrito, á cargo de la senorita Anatolia Gutiérrez y alcanzó el promedio general de 6,50.

Esta escuela está dividida en dos secciones de 1er grado A y B y consta de 21 alumnas. El distrito ha construido una hermosa casa

de enseñanza; pero sólo se ha terminado completamente la parte que ocupa la escuela de niñas. La de varones está ocupando otra, que es propia de aquel vecindario.

Estas escuelas están regularmente provistas por la Junta, de menaje y útiles.

#### ESCUELA DE NIÑAS DE SAN FRANCISCO.

El 27 se verificó el examen de esta escuela regentada por la señorita Dolores Sandoval.

Consta de 27 alumnas divididas en dos seccionnes de 1º y 2º grado. Su promedio general fue de412.

Este distrito es sumamente pobre y no tiene casa de enseñanza, y á no haber sido subvencionada esta escuela con el sueldo del Director de la de varones-que se clausuró por falta de local, mobiliario y útiles-ésta tarabién habría tenido que cerrarse por igual motivo; pero hoy se mantiene de dicha subvención y ya está regularmente provista y se ha alquilado un buen local.

#### CANTON DE SANTO DOMINGO.

#### ESCUELA DE SAN MIGUEL.

El 28 fuimos á practicar el examen de la escuela de niñas de este distrito, que se encuentra bajo la Dirección de doña Eugenia de

La escuela está dividida en dos secciones de 1er. grado, A y B con 59 alumnos, los que La de varones, que tiene á su cargo don

En esta escuela-debido á que en el distrito no había de varones-se permitió por esta Inspección que se admitiera niños varones, menores de 10 años.

No hay local propio; pero la Junta alquila uno regular.

#### ESCUELAS GRADUADAS DE SANTO DOMINGO.

El día 29 se principiaron los examenes de estas escuelas, por la sección de 3º y 4º grado de la graduada de niñas que está bajo la inmediata dirección de la señorita Cristina Coarasa, mas española de las contratadas por el Supremo Gobierno y Directora general del plantel.

Esta sección, compuesta de 13 alumnas, dio un promedio general de 8,33.

También rindió examen esta sección, de canto, ejecutando, con alguna propiedad, el Himno Nacional y el coro "Los Marineritos".

El 30 se examinaron las secciones de 2º y 1er grados, compuestas, la primera, de 20 alumnas; y la segunda, de 19. Estas están á cargo de las señoritas María Luisa Solera y Adelaida Morales, respectivamente. Obtuvieron, la primera, el promedio de 5,92; y la segunda, el de 6,8; resultando que el promedio general de la escuela fué el de 7,01.

El 1º de Diciembre se principiaron los exámenes de la escuela graduada de varones regentada por el maestro español don Abelar-

do A. Borges.

En este dia rindieron examen las secciones de 1º y 2º grado A, á cargo de los auxiliares don Ramon Chévez y don Marcelino Flores, respectivamente. Constan de 29 alumnos cada una de ellas, y examinadas que fueron, dieron un promedio de 6,90 la primera; y 6,56 la segunda.

El 2 se examinaron las secciones de 2º grado B y 3º, á cargo, la primera, de don José González Martinez de Tejada; y la segunda, del Director Borges y con asistencia el segundo grado B, de 24 alumnos; y el 3º de 10.

Alcanzaron de promedio: 6,99 el segundo grado B; y 6,33 el 30; resultando de promedio

Estan estas escuelas en un magnifico local, que aunque no está aún terminado, promete ser de lo mejor de la provincia.

Hay además suficiente acopio de mobiliario y útiles, todo al sistema moderno.

La Junta de Educación es bastante activa y entusiasta por la educación.

#### ESCUELA DE NIVAS DE SANTO TOMÁS.

El dia 3 pasamos à este distrito del mismo

La Directora de la escuela de niñas, señorita Cástula Vargas, presentó á examen 18 niñas que forman una sección de 1er grado, y obtuvo de promedio 3,61.

Esta señorita es nueva en el Magisterio, y

sólo tuvo 4 meses de trabajo.

La Junta no es muy activa y no tiene la escuela local propio.

#### CANTON DE SANTA BÁRBARA.

#### ESCUELAS DE JESÚS.

El día 4 se verificó el examen de estas es-

La de varones, á cargo de don Sebastián Rodríguez, se compone de dos secciones de 1º y 2º grados, con asistencia de 29 alumnos. y alcanzo el promedio general de 7.85.

La de mujeres, que dirige doña Teresa G. de Rodriguez, consta de dos secciones de 1ergrado, A y B, con asistencia de 30 alumnas y obtuvo el promedio general de 5,80.

Este distrito es muy pobre y no tiene casas de enseñanza; pero hay en él una señora rica y desprendida y sumamente entusiasta por la educación: doña Casiana Alvarado de Trejos, quien gratuitamente presta, desde hace mucho tiempo, dos buenas casas para ambas es-

Hay en ellas el mobiliario y útiles apenas indispensables.

#### ESCUELAS DE SAN PEDRO.

El día 5 tocó su turno á este distrito del mismo cantón de Santo Bárbara.

La escuela de varones que dirige don Victorino Flores, paesentó dos secciones de 1º y 2º grado con 28 alumnos de asistencia y obtuvo el promedio general de 5,08.

La de mujeres, á cargo de la señorita Cristina Pérez, rindió examen con 29 alumnas divididas en dos secciones de 1º y 2º grado y alcanzó el promedio general de 6,29.

Este distrito no tiene casas de enseñanza; pero la Junta alquila dos regulares.

Hay pocos útiles; pero cuanto antes haya fondos, se proveerá de ellos.

#### ESCUELAS DE SAN JUAN.

El día 7 se practicaron lo exámenes de estas escuelas.

examinados, dieron un promedio general de Fulgencio Arguedas, obtuvo apenas el promedio general 3,66.

Esta escuela está dividida en dos secciones de 1er. grado, A y B, en número de 33 alum-

La de mujeres, á cargo de la señorita María Arias, consta de 47 alumnas divididas en dos secciones de 1er grado A y B, y obtuvo de promedio general 4,70.

Este distrito, desde hace mucho tiempo, construyó su casa de enseñanza para ambas escuelas, que presta suficientes comodidades.

La Junta cumple su deber.

#### ESCUELAS CENTRALES SEMIGRADUADAS.

El día 9 tocó su turno á estas escuelas del distrito central de Santa Bárbara.

Principiando en este día por la de varones, se presentaron á examen cuatro secciones de 1º á 4º grado con una asistencia total de 41 alumnos y obtuvieron los siguientes promedios 8,62, el 3º y 4º grados; 5,87 el segundo; y 5,99 el primer grado. Promedio general de la escuela: 6,82.

El 10 se presentó á examen la escuela de niñas con tres secciones y una asistencia de 48 alumnas, obteniendo de promedio general

Dirigen estas escuelas don Alfonso Zamora B. y la señorita María Orozco, respectivamen-

Los locales que ocupan son propios y están bien provistos de menaje y útiles del sistema moderno.

La Junta es activa y llena bien su cometido.

#### CANTON DE BARBA.

#### ESCUELAS DE SAN PEDRO.

El 11 se practicaron los exámenes de estas escuelas, como sigue:

Se dió principio por la de varones, á cargo

de don José Monje M., quien presentó solo una sección de 15 alumnos de 1ºr- grado y al-

canzó un promedio de 3,14. Ignoro las causas que haya tenido el señor Monje para no alcanzar mayor adelanto; pero es el caso que se ha quedado muy atrás de lo

que promete y puede hacer. La escuela de niñas dirigida por la señorita María Jiménez rindió examen en este mismo día. Presentó dos secciones de 1er grado, A y B, con asistencia de 17 alumnas y obtuvo el promedio general de 5,85.

Esta maestra promete mucho, pues á pesar de ser muy joven y tener más que seis meses de magisterio, su escuela estuvo muy buena relativamente.

Hice alli mismo presente a la Junta la poca asistencia à ambas escuelas, y ofreció activar en el próximo año para mejorarla.

#### ESCUELAS CENTRALES SEMIGRADUADAS.

El día 12 se dió principio al examen de estas escuelas por la de niñas que dirige la señorita Wenceslaa Monje.

La primera sección, de 3º r grado, á cargo de la Directora y compuesta de 15 alumnas, dio un promedio de 6,16.

La segunda, de 2º grado, á cargo de la maestra auxiliar, señorita Maria Murillo M., compuesta de 12 alumnas, dió el promedio de

Y la tercera, á cargo de la Avudante señorita Elena Monje, constante de 16 alumnas, tuvo de promedio 5,87.

Promedio general de la escuela: 6,11. El día 13 se presentó á examen la escuela

La primera sección, á cargo del Director don Pedro Murillo Pérez, compuesta de 7 alumnos de 3er grado, dió un promedio general de 7,03,

La segunda, á cargo del auxiliar, don Joaquin Solera, compuesta de 12 alumnos de 2º grado, dió el promedio 6,74.

Y la tercera, que tiene á su cargo don Pedro Rodríguez, compuesta de 25 alumnos de 1er grado, obtuvo de promedio 7,58. Promedio general de la escuela: 7,11.

Estas escuelas ocupan dos locales propios y están regularmente provistas de mobiliario y

La Junta es poco activa.

de varones.

#### CANTÓN DE SAN RAFAEL.

#### ESCUELAS DE SAN JOSÉ.

El 14 pasamos á este distrito con el fin de practicar los exámenes de sus escuelas.

Se dió principio por la de mujeres que dirige doña Juana Zamora v. de Moya, quien presento tres secciones de 2º y 1ºr grado, A y B, con 37 alumnas de asistencia y obtuvo el promedio general de 5,47.

Seguidamente se practicó el examen de la de varones, á cargo de don Jenaro Peñaranda, quien presentó dos secciones de 1º y 2º grado en número de 38 alumnos, y obtuvo el promedio general de 4,23.

Estas escuelas ocupan un buen local pro- documento contenga, me hago el honor de pio de aquel distrito; pero están muy mal pro- suscribirme de Ud. muy atento y seguro vistas de mobiliario y útiles.

La Junta es cumplida en sus deberes.

Este documento es propiedad de la Biblioteca Nacional "Miguel Obregón Lizano" del Sistema Nacional de Bibliotecas del Ministerio de Cultura y Juventud, Costa Rica.

#### ESCUELA DE "LOS ANGELES".

El 15 presentaron examen estas escuelas. La de varones, que dirige don Ricardo Pérez, consta de dos secciones de 1º y 2º grados, con asistencia de 21 alumnos, y alcanzó el promedio de 6,56.

La de mujeres, dirigida por la señorita Delfina González, consta de dos secciones de 1er. grado A. y B, en número de 16 alumnas.

Obtuvo el promedio general: 516. Este distrito tiene local propio para ambas escuelas y una Junta bien dispuesta; pero no puede hacer mucho por falta de recursos.

#### ESCUELAS CENTRALES SEMIGRADUADAS.

En los días 16 y 17 se practicaron estos exá-

El 16 rindió examen la escuela de varones dirigida por don Cirilo Olivas. Consta de tres secciones de 2º grado y de 1º A y B, con 89 alumnos de asistencia. Octuvo de promedio general 5,82.

El 17 tocó su turno á la de mujeres. Esta escuela consta de tres secciones de 2º y 1er. grado A, y B, con 50 alumnas examinadas. Alcanzó el promedio de 6,31.

Tienen local propio ambas escuelas; pero están muy mal provistas de menaje y útiles.

La Junta es más celosa para fiscalizar á los maestros, que para proveer de lo necesario aquellas escuelas.

#### ESCUELAS GRADUADAS DE ESTA CIUDAD.

El 18 se principiaron los exámenes de estas escuelas, por la sección de preparatoria, ó 1er grado A, que está á cargo de la señorita María R. Hernández, quien presentó 61 ninos y obtuvo el promedio de 8,16.

El mismo día se examinó la sección de 1ergrado B á cargo de la señorita Matilde Vargas, con 40 niños de asistencia y obtuvo de promedio 6,94.

El 19 se continuaron los exámenes por las secciones de 2º grado A y B, á cargo de la señorita Adelina Cachenguis y de don Alfredo Alvarado, respectivamente, con 31 y 14 alumnos, cada una de dichas secciones. Obtuvieron de promedio de notas 7,62 y 7,20, por

el orden respectivo. El 20 se presentaron á examen las secciones de 4º y 5º grados, á cargo de los auxiliares don Eduardo Dengo y don Ramón Yévenes, respectivamente, con 7 alumnos la 1 y con 8 la 2ª. Obtuvieron el promedio de 7,74

el 4º grado; y 6,61 el 5º El 21 rindió examen la sección de 3er grado, á cargo de don Juan Bautista Romero Casal, compuesta de 27 alumnos, y obtuvo de promedio: 7,58. Promedio general de la es-

cuela: 7,41. Es Director general de este plantel don

Emilio Ramírez. El 22 dieron principio los exámenes de la

escuela de niñas, como sigue: Se presentó primero la sección de preparatoria, o 1er grado A, a cargo de la señorita Clementina Moya, quien sometió á examen 40 niñas y obtuvo de promedio 6,74.

Seguidamente se examinó la sección de 1ergrado B, á cargo de la señorita María Luisa Pupo, constante de 38 alumnas, y obtuvo de promedio 6,54.

El 23 se presentaron á examen las secciones de 2º grado A y B, á cargo, la primera de la señorita Inés Chaverri; y la segunda de doña Sara Pérez v. de Pupo, con 18 y 14 alumnas cada una, y obtuvieron de promedio 7,08 y 7,53 respectivamente.

El mismo día rindió examen la sección de 3er grado, á cargo de la señorita Estefanía Moya. Esta sección consta de 10 alumnas y obtuvo de promedio 7,12,

El 24 se sometieron á examen las secciones de 4º y 5º grado, á cargo de las señoritas Rosario Vargas y Libia Hernández. Constan dichas secciones de 7 alumnas cada una, y alcanzaron de promedio 7,26 la primera y 7,83,

Resulta de promedio general de la escuela,

Este plantel está dirigido en lo general por la señorita Vicenta Zumbado López. El 25 por la noche tuvieron efecto los exá-

menes de calistenia y canto, y se hizo la solemne distribución de premios en ambas escuelas. En estos ejercicios se notó bastante adelanto en las clases de música vocal; y en las de calistenia-aunque estuvieron muy lucidas-no hubo mucha extensión en los ejercicios, á causa de la irregularidad en la asistencia de su profesor, don José Barrantes, por motivos de enfermedad.

El hábil profesor don Octavio Morales, da las clases de canto en ambas escuelas.

Fué así como se efectuaron los exámenes orales de las escuelas públicas de esta provincia, de que me hago la honra de dar cuenta à Ud. en el presente informe, que he formulado de acuerdo con los delegados de ese Ministerio, quienes autorizan el adjunto cuadro

servidor,

Suplicándole disimule las faltas que este

PRÓSPERO PACHECO.

## Resumen del resultado de los exámenes orales y escritos de las escuelas públicas de la provincia de Heredia en el año 1891.

		Escuelas de varones.						Escuela de mujeres.			
Cantones-	DISTRITOS.	Alumnos matricula- dos-	Asistencia media mensual.	Alumnos examinados.	Promedio de notas examen-	Máximum de conocimientos.	Alumnas matricula- das-	Asistencia media mensual-	Alumnas examinadas.	Promedio de notas de examen-	Máximum de conocimientos.
Heredia.	San Isidro San Pablo San Francisco El Barrial. Mercedes. San Joaquín La Rivera San Antonio Heredia.	9 <sup>2</sup>  27	36 80  24 34 33 30 35 160	36 78  27 34 25 30 30 159	5,37 4,88 4, 5,99 7,12 6,14 6,87 5,33 5,41	2° grado.  2° ,,  1° ,,  2° ,,  1° ,,  1° ,,  1° ,,  1° ,,  1° ,,  1° ,,	92 40 45 31 32 53 34 65	75 30 27 20 30 21 30 52 135	70 28 27 20 30 21 30 50 134	5, <sup>73</sup> 5, <sup>94</sup> 5, <sup>12</sup> 4, <sup>73</sup> 6, <sup>73</sup> 6, <sup>33</sup> 6, <sup>50</sup> 5, <sup>45</sup> 7, <sup>60</sup> 7, <sup>15</sup>	2º grado. 2º ,, 2º ,, 1er. ,,
St. Do- mingo.	Santo Domingo	86 —	9 <sup>2</sup> 5 <sup>2</sup>	9 <sup>2</sup> 59	6,69 4,81	3 <sup>er.</sup> ,,	100	55	52 18	7, <sup>01</sup> 3, <sup>61</sup>	4° ,,
Bar- ba.	BarbaSan Pedro	84	58	44	7, <sup>11</sup> 3, <sup>14</sup>	3 or. ",	86 26	55	43	6, <sup>11</sup> 5, <sup>85</sup>	3 <sup>er</sup> . ,,
Sant Bár- bara.	Santa Bárbara	95 44 47 40	52 28 45 29	41 28 33 29	6,82 5,08 3,66 3,85 7,85	4° ,, 2° ,, 1°r. ,, 2° ,,	7° 6° 56 35	48 3 <sup>2</sup> 50 30	48 29 47 30	5, <sup>48</sup> 6, <sup>29</sup> 4, <sup>70</sup> 5, <sup>80</sup>	4° ,, 2° ,, 1°r ,,
San Ra- fael.	San Rafael	124 25 84	90 24 44	89 21 38	5,82 6,56 4, <sup>23</sup>	2° ,, 2° ,, 2° ,,	76 23 50	50 16 40	50 16 37	6, <sup>31</sup> 5, <sup>16</sup> 5, <sup>47</sup>	2° ,, 1° ,, 2° ,,
		1387	962	908	5,83		1172	831	797	5,86	

<sup>\*</sup> NOTA.—Esta escuela es mixta.—Promedio general de las escuelas de la provincia: 5,84

El Inspector de Escuelas,

Heredia, 31 de Diciembre de 1891.

El Delegado del Ministerio,

GRACILIANO CHAVERRI.

PRÓSPERO PACHECO,

#### Marina.

#### Movimiento Marítimo.

#### TELEGRAMAS DE LIMÓN.

10 de Enero.

À las 9 p. m. de ayer zarpó el vapor inglés "Claribel", con destino á New York. Pasajero: señor C. F. Wood. Carga: 6379 racimos bananos, 1500 sacos café con 82,500 kilos de peso y 10 cajas de antigüedades, con 500 lálos de peso. Correspondencia: 4 sacos y 1 paquete. Despachado por C. F. Willis.

11 de Enero.

Á las 7.50 a. m. fondeó el vapor inglés "Foxhall", procedente de Nueva Orleáns, con 5 días de mar, al mando de su capitán Geo Lesslie, 26 tripulantes y 538 toneladas de registro. Pasajeros: señora Warned y T. O. Langhlin. Carga: 1390 bultos. Correspondencia: 11 sacos y 3 cartas sueltas. Consignado á M. C. Keith.

#### TELEGRAMA DE PUNTARENAS.

11 de Enero.

Á las 10.30 a. m. zarpó para Panamá el vapor N. A. "City of Panama". Despachado por la Compañía de Agencias. Sin pasajeros ni carga de este puerto. Correspondencia: 1

#### PODER JUDICIAL.

#### AVISO JUDICIAL.

Habiéndose excusado el Licenciado don Andrés V negas de integrar, en su calidad de Conjuez, la Sala Segunda de Apelaciones, durante la ausencia del Magistrado Loría, salio designado por la suerte en lugar de aquel el Conjuez Licenciado don Cleto González Víquez.

Secretaria de la Corte Suprema de Justicia. San José, 12 de Enero de 1892.

#### CIPRIANO SOTO.

En virtud de excusa de los Conjueces Licenciado don Andrés Venegas y don Cleto González Víquez, el Conjuez Licenciado don José María Zeledón Jiménez integrará la Sala segunda de Apelaciones, durante la ausencia del Magistrado Loría, quien ha ido á practicar la visita de los Juzgados de 1ª instancia de Puntarenas y Guanacaste.

Secretaría de la Corte Suprema de Justicia.

San José, 13 de Enero de 1892.

#### Cipriano Soto.

#### AVISO.

Los señores don Máximo Víquez, don Simón Guzmán y don Fulgencio Brenes, Alcaldes Suplentes de Barba, Naranjo y Esparta, respectivamente, han sido autorizados para el ejercicio del Notariado, todas las veces que entren á fucinonar como Alcaldes.

Secretaría de la Corte Suprema de Justicia. San José, 13 de Enero de 1892.

#### Cipriano Soto.

## AVISO.

Los señores don Vicente Montero V., don Luis Muñoz, don Mauro Alvarez, don Pío Murillo, don Eulogio Fonseca, don Uladislao Guevara, don Arcadio Sequeira y don Diego Corrales, Alcaldes 19 y 29 de Escasú, éste con residencia en Santa Ana y únicos de Goicochea, Barba, Santo Domingo, Esparta, Atenas y Paraíso, respectivamente, están autorizados para el ejercicio del Notariado.

Secretaría de la Corte Suprema de Justicia. San José, 13 de Enero de 1892.

Cipriano Soto.

#### ADMINISTRACION JUDICIAL.

#### Provincia de San José.

Por el presente cito, llamo y emplazo á todos los herederos legatarios, acredores y de-

Este documento es propiedad de la Biblioteca Nacional "Miguel Obregón Lizano" del Sistema Nacional de Bibliotecas del Ministerio de Cultura y Juventud, Costa Rica.

mas interesados en el juicio de sucesión de don Juan Méndez, de único apellido, que fué mayor de edad, viudo, artesano y vecino de esta ciudad, para que en el término de 90 días se presenten en este despacho á deducir sus derechos con apercibimiento de que si no lo verifican pasará la herencia á quien corresponda. También se hace saber: que el señor Juan de Dios Castro Calderón ha sido nombrado albacea testamentario, cuyo nombramiento lo aceptó y juró cumplir bien y fielmente á las ocho de la mañana del día ocho de Enero del presente año, el cual le fué discernido con arreglo á derecho y se halla en ejercicio de él.

Alcaldía segunda de San José. 12 de Enero de 1892.

#### RAMÓN GARCÍA. Napoleón Umaña N.,

En esta alcaldía se tramita la mortuoria de don Procopio Castro Rodríguez, que fué mayor de edad, casado, artista y de este vecindario; y en tal virtud cito y emplazo á los herederos, legatarios, acreedores y demás interesados en los bienes que dejara, para que dentro de noventa dias se presenten en este despacho á legalizar sus derechos; si no lo verifican pasará la herencia á quien correspon-

El término empezó á correr el cuatro de Octubre del año anterior, fecha en que se pu blicó el primer edicto.

Alcaldía tercera de San José. 11 de Enero de 1892.

#### DEMETRIO SANABRIA.

#### Gerardo R. Guevara. Alberto J. Calvo

À este despacho se ha presentado elseñor Ceferino Vargas y Retana, mavor de cincuenta años, casado, agricultor y vecino del cantón del Puriscal, solicitando información supletoria de la finca que se describe así: Terreno situado en Corrogres del cantón de Mora de esta provincia de San José, de superficie varia, poblado de charral, constante de dos hectáreas, nueve áreas, sesenta y seis centiáreas y ochenta y ocho decimetros cuadrados, poco más ó menos; lindante: al Norte, calle en medio, con terreno de Gabriel Retana: al Sur, con terreno de Jesús Elizondo: al Este, con propiedades de Juan Delgado y sucesión de Rosa Cubillo; y al Oeste, con terrenos de Felipe Guzmán y Jesús Elizondo. Lo adquirió el interesado por compra que de él hizo

al finado Modesto Vargas; no tiene ningún gravamen ni servidumbre, y vale hoy ochenta y cinco pesos.

Y se publica este edicto para que los que se consideren interesados en el inmueble que se trata de inscribir, se presenten en este despacho á legalizar sus derechos dentro del término de treinta días que al efecto se les señala.

Alcaldía única del cantón de Mora 24 de Diciembre de 1891.

#### José Mª ÁVILA Z.

Elias Mora G., Srio.

3 v.-2

Á las doce del día veintiocho de Enero corriente, se rematará en el mejor postor, en la puerta exterior del edificio que ocupa esta Alcaldía, la finca siguiente: Terreno cultivado de café y caña de azúcar, situado en el barrio del Zapote de esta ciudad, distrito quinto de este cantón; lindante: al Norte, calle en medio, terreno de Manuel y José María Madrigal: al Sur, río de María Aguilar en me dio, terreno de Jaime Carranza: al Este, propiedad de José María Díaz; y al Oeste, propiedad de Leona Berrocal; constante de treinta y tres áreas, sesenta y una centiáreas, y sesenta y ocho decimetros cuadrados; inscrito en el Registro de la Propiedad, partido de San José, tomo sesenta y ocho, folio cuatrocientos setenta y nueve, finca número veintidós mil cuatrocientos doce, asiento uno. Esta finca pertenece á la sucesión de Vicente Berrocal, está valorada en quinientos pesos y se vende para el pago de un crédito que dicha sucesión debe á la señora Mónica Calderón, según ejecución que ésta le sigue; y la venta es con la rebaja del veinticinco por ciento, por no haberse podido rematar la primera vez, que se sacó á venta pública. Quien quiera hacer postura, ocurra.

Alcaldía tercera de San José. 6 de Enero de 1892.

## DEMERIO SANABRIA

Alberto J. Calvo. Gerardo R. Guevara. 3 V. 2

metros y 32 milimatros de francia se s

#### Provincia de Cartago

Blas Prieto y Zumbado, Juez Civil en primera instancia de la provincia de Cartago,

A quienes interese hace saber: que á su despacho se ha presentado la Señora Úrsula Fernández Sánchez, mayor de edad, casada, de oficios domésticos y de este vecindario, solicitando información posesoria de la finca que se describe así: Terreno, parte en montaña y parte dedicada al cultivo, situado en el punto llamado Quebrada de la Hamaca, en el distrito segundo de la villa del Paraiso, cantón segundo de esta provincia; lindante: Norte, con propiedad de don Pascual Sáenz: Sur, idem de don Juan Sabino García: Este, calle en medio, ídem de Úrsula Fernández; y Oeste, idem de Jesús Montoya; constante de diez y seis hectareas, libre de gravamen, vale trescientos treinta pesos y fué adquirida por compra al señor Valerio Fernández, antes de su matrimonio con el señor Soledad Carranza, estando viuda de su primer esposo señor Jose de los Angeles Peñaranda. Se publica este edicto para que la persona que crea tener derecho al inmueble descrito, se presente à deducirlo en el término de treinta días que al efecto se le señalan.

Juzgado civil en primera instancia de la provincia de Cartago. 6 de Enero de 1892.

BLAS PRIETO.

3 3

J. León Guevara, Srio.

A las doce del dia veinte y nueve del corriente mes se rematarán en quien dé más, en la puerta principal del Palacio Municipal de ésta ciudad, los bienes siguientes:

1º Casa y solar en que está ubicada, situados en el distrito 2º de este cantón 1º, que linda: Norte, solar de Luz Salazar: Sur, calle en medio, casa de Baltasar Piedra: Este, solar de Ramón Álvarez; y Oeste, solar y casa de Carlos Parini: medida superficia!: la casa, 8 metros, 360 milimetros de largo, por 5 metros. 16 milimetros de ancho; y el solar, 7 áreas, 68 centiáreas y 78 decimetros chadrados.

2º Casa y solar sitos en el mismo distrito y cantón que la anterior. Linderos: Norte, casa y solar de Martín Romero: Sur, calle en medio, idem de Ceferino Robles: Este, ídem de Teódulo Navarro; y Oeste, calle en medio, idem de Mercedes Garita: medida superficial del terreno, 2 áreas, 62 centiáreas y 8 decimetros cuadradrados; y de la casa, 12 metros, 540 milímetros de frente por 20 metros, 900 mil metros de fondo.

3º Casa y solar situados en el distrito y canton citados. Linderos: Norte, solar de Nicolas Cardenes: Sur, idem de Vicente Parni: Este, idem de Aquilina Agrinelia; y-Oeste, calle en medio, ídem de José Mª Figueroa: medida superficial de la casa, 3 metros, 344 milímetros de frents, por 2 metros, 508 milimetros de fondo; y delsolar, 1 área, 78 centiáreas y 91 decimetros cuadrados.

4º Casa y solar situados en el distrito y cantén citado. Linderos: Norte, solar del finado Cristóbal Romero: Sur, casa y solar de Francisco Calderón: Este, idem de Teodulo Navarro; y Oeste, calle en medio, idem de Mercedes Garita. Medida superficial: la casa no tiene ne medida, y el solar mide 20 metros, 482 milímetros de frente, por 24 metros, 244 milimetros de fondo.

En las cuatro fincas descritas, é inscritas en el Registro de la Propiedad. tomos 186, 33, 240 y 45, folios 470, 157, 537 y 53, fineas 9,771, 3,060, 12,064 y 3431. Partido de Cartago, asientos 3º, 5º, 2º y 5º, que hoy forman una sola, se ha edificado una fábrica de cerveza con su máquina de vapor y demás enseres, construída en dos galerones: uno donde está la máquina, que mide 21 metros de largo por 18 de ancho, y otro que sirve de bodega y depósito de cerveza, que consta de de 13 metros de ancho por 22 de largo; formando las referidas fincas una área de 16 áreas, 3 centiáreas y 96 decimetros cuadrados, bajo estos linderos: Norte, propiedades de Nicolás Cárdenas, de Josefa Ramírez, Aquilina Agrinelia y de ésta misma mortuoria; Sur, calle en medio, idem de Ceferino Robles y de sucesión de Baltasar Piedra: Este, cien pesos. idem de la idem de Ramón Alvarez; y Oeste, calle en medio, idem de Mercedes Gari-

ta y José Mª Figueroa. Vale el terreno, máquina y enseres ocho mil pesos; y casa con su correspondiente terreno, situada en la calle de la Soledad, distrito y cantón arriba citados, Linderos: Norte, solar de Juana Andrea Sandoval: Sur, ídem de Eduardo Prieto, calle en medio: Este, casa y solar de Gregorio Bonilla; y Oeste, idem del Presbitero Domingo García. Está inscrita en el Registro de la Propiedad, tomo 170, folio 477, finca 4,687 Oriental, asiento 5°, y midela casa 23 metros, 823 milímetros de frente, por 5 metros 852 milímetros de ancho, y el solar 10 áreas, 6 centiàreas y 75 decimetros cuadrados, y vale 2,200 peros. Estos bienes están gravados: los cuatro inmuebles donde está sentada la fábrica de cerveza: 1º á favor del Banco Anglo Costarricense, por \$ 3,200 pesos é intereses: 2º á favor de Scharrer é hijos por \$1,532 noventa y siete y medio centavos; y 3º á favor de Carlos Bach por \$ 1,910 diez y ocho centavos y un cuarto; y el último: 1º á favor del Banco Anglo-Costarricense por \$ 2,000 é intereses: 2º á favor de Scharrer é hijos por \$ 100, noventa y nueve centavos; y 3º á favor de Charles Bach por \$ 848. noventa y siete centavos.

Tres carretones, á \$ 35 cada uno: dos yuntas de bueyes á \$80 cada una: una mula, \$50: un caballo, \$34: una yegua en \$ 40. Estos bienes pertenecen á la mortuoria de don Guillermo Jegel; y se venden á pedimento de partes para pago de costas y deudas de la misma. El que quiera hacer postura, ocurra.

Alcaldia 1ª de la ciudad de Cartago. 8 de Enero de 1892.

VALERIO MORUA.

Pantn. Pereira Concepción Marin.

3 v. 1

Provincia te Alajue'a.

Por el presente, hago saber: que el señor don Alejandro Aguilar y Castillo, mayor de cincuenta años de edad, casado, agricultor y vecino de la ciudad de San Jose, se ha presentado ante este despacho justificiando la posesión y en solicitud de título supletorio de la fi ca que se describe asi: Terreno de siete hectareas proximamente, de superficie quebrada y pedregosa, figura de cuadrilongo, inculto en toda su extension, situado en el barrio del "Mastate." de esta juris licción, cantón cuarto de la provincia de Alajuela; lindante: al Norte, con la carretera nacional que conduce de Alajuela a Puntarenas, en medio, propiedades de la testamentaria de José María Saborio y Francisca Rojas: al Sur, con propiedad de don Félix Obando, antes, hoy de don Alejandro Aguilar: al Este, con potrero que antes fue de don Juan Rojas y hoy pertenece à la sucesion de dona Ramona Rojas, calle pública de por medio; y al Oeste, con propiedad de Bruno Zeledon. Habido por compra á don Carlos Giralt; está libre de gravamenes, y vale proximamente cien pesos. Se hace esta publicación para q' las personas que crean tener algún derecho al inmueble descrito, lo verifiquen dentro del término de treinta días que al efecto se les senala.

Alcaldía de San Mateo. - 16 de Diciembre de 1891.

EZEQUIEL ARCE

Fidel Quesuda. 3 2 R. Castillo G.

El señor Cipriano Gómez Bonilla, mayor de edad, casado, agricultor y vecino del barrio de San Pedro de esta ciudad, se ha presentado ante esta Alcaldía solicitando se levante información para justificar la posesión que tiene en la finca siguiente: Terreno de agricultura, parte plano y el resto quebrado, de figura irregular, constante de tres hectáreas, ochenta y cuatro áreas, cuarenta y nueve centiáreas y veintiocho decimetros cuadrados, situado en el barrio de San Pedro, distrito cuarto del primer cantón de esta provincia; lindante: Norte, con propiedad de herederos de Santiago Jiménez: Sur, calle pública en medio, con propiedad de Félix Espinosa: Este, con propiedad de Nicolás Arguedas; y Oeste, con propiedad de Francisco Chaves. Libre de gravámenes. Adquirido por compra á Concepción Arce y lo estima en la suma de

que deducir, se presenten en esta oficina á legalizarlos dentro de treinta días que la ley señala.

Alcaldía segunda.—Alajuela, 28 de Diciembre de 1891.

BENJAMÍN CASTRO.

Anselmo Calvo, Srio.

Con el término de noventa dias, que principió á correr el tres de Diciembre próximo anterior, cito y emplazo á todos los herederos, legatarios y acreedores que tengan derechos que deducir en la mortuoria de la señora María Aurora de la Concepción Carballo Zamora, que fué mayor de edad, casada, de oficio doméstico y vecina de esta ciudad, para que se presenten à hacer uso de ellos en el término indicado, bajo la pena de pasar la herencia à quien corresponda si no lo verifican.

Alcaldia segunda del canton central de A-

BENJAMÍN CASTRO.

lajuela. 5 de Enero de 1892.

Anselmo Calvo,

Srio.

Con noventa dias de término, que principio à correr el tres de Diciembre proximo anterior, cito y emplazo á los herederos, legatarios y acreedores que tengan derechos que deducir contra la mortuoria de Tomasa Zúñiga Herrera, que fue mayor de edad, casada, de oficio doméstico y vecina de San Antonio de Belén, jurisdicción de Heredia, para que se presenten à verificarlo en el término indicado, bajo los apercibimientos de ley si no lo verifican. Segunda pub'icación.

Alcaldía segunda del cantón central de A-

BENJAMÍN CASTO.

lajuela. 5 de Enero de 1892.

Anselmo Cal. o

Srio.

AVISO JUDICIAL.

A las doce del dia nueve de Enero corriente, don Enrique Solera hijo, nombrado por el Supre no Tribunal de Justicia Prosecretario de este Juzgado, presto el juramento constitucional y tomo posesión de su destino.

Juzgado de primera instancia civil. Alajuela, 11 de Enero de 1892.

RAMÓN BUSTAMANTE.

Ardilión Castro, Sno.

rovincia de Heredia.

Convocase à todos los herederos o interesados en la mortuoria del finado José Zamora Acosta à una reunion general que tendrà lugar en esta oficina á las doce del miercoles veinte de los corrientes, á fin de proceder al nombramiento de albaceas propietario y suplente, en virtud de haber caducado los poderes de los nombrados.

Alcaldía única del cautón de San Rafael de

Heredia. 5 de Enero de 1892.

José M. Viquez.

Franco. Badilla, Siio.

Convócase á las partes interesadas en la mortuoria de Manuel Bogantes Zumbado, que fué de San Joaquín de este cantón, á una junta que tendrá lugar en esta oficina á las 12 m. del jueves 28 del corriente mes, á fin de que fijen algunos puntos indispensables para proceder á la particion y división de los bienes de dicha mortuoria.

Rosendo Segreda.

Miguel Dobles, Srio.

Albino Villalobos, Juez civil de la provincia de Heredia, á quienes interese hace saber: que ante este juzgado se ha presentado el señor Domingo Madrigal Gutiérrez, mayor de cincuenta años, viudo, agricultor y vecino del distrito de San Joaquín de este cantón, en su carácter de albacea testamentario en propiedad de su esposa señora Maria Práxedes Quirós, que fué mayor de cincuenta v cinco años, casada, de oficios domésticos y del mismo distrito, solicitando infomación de posesión de las fincas que se describen así: 1ª Casa de habitación Y se manda publicar este edicto para y sus dependencias, de construcción de que las personas que tengan derechos adobes, maderas labradas, como de 10

metros y 360 milímetros de finda la dida en sala, uarto cardizo y service con el terreno en que e ata uni a : " tivado de café y árboles feutales, de fig ra rectangular, como de 20 metris, bill milimetros de frente, por 25 me ... 80 milímetros de fondo. Limitado: or el Norte, calle pública en medio, compropiedad de Avelino Muñoz: por el Sur, con ídem de la testamentaria de la a ma señora María Práxedes Quirós: por el Este, con idem de la testamentar a la la misma señora Quirós, y por el O con idem de Josefa Rodriguez; vale e ! finea \$ 400-00, y la hubieron la causant. y el señor Madrigal, de este modo: la tercera parte por compra á Benito Quirós, único apellido, y el resto también por compra á don Ramón Solera Payes. 2º Terreno cultivado de caña de azúcar, de figura rectangular, como de 8 áreas y 73 centiáreas. Limitado: por el Norte, con propiedad de la testamentaria de la misma señora María Práxedes Quirós: al Sur, con idem de Benito Delgado: por el Este, con idem de Joaquin Rodriguez; y por el Oeste, con i lem de José María Umaña. Vale esta finea \$ 150-00 y la hubieron el señor Madrigal y su esposa por compra á Jo é M. ría Umaña y Arguedas. 3º Terreno cultivado de café, como de 17 áreas, 47 centiáreas y 24 decimetros cuadrados. Limitado: por el Norte, con propiedad de Francisco Arrieta: Sur, Quebrada Seca en medio, con idem de Nicolás Villegas: Este, calle pública en medio, con ídem de Gervasio Gómez; y Oeste, con la Quebrada Seca en una parte y en la otra calle privada en medio, con propiedad de Crisanto Arrieta. Vale esta finca \$240-00 y la hubieron los referidos esposos por compra á Pedro Víquez Alfaro. 4º Terreno cultivado de plátanos, como de 16 metros 720 milimetros de frente por igual fondo. Limitado: por el Norte, con propiedad de José Muñoz, calle pública de por medio: Sur, Quebrada Seca en medio, con idem de José Brenes: por el Este, con idem de Nicolas Gonzalez, calle privada de entrada de por medio; y por el Oeste, con idem de José Barrantes. Vale esta finca \$ 17-00 y la hubieron los inindicados esposos por compra á Juan Umaña González. 5ª Casa de habitación, de caedizo, construcción de adobes y madera redonda, con el terreno en que esta ubicada, cultivado de café, como de 10 metros 450 milimetros de frente, por 30 metros de fondo. Limitado: por el Norte, con propiedad de Avelino Muñoz, calle pública de por medio: por el Sur y Oeste, con idem de la testamentaria de la citada María Práxedes Quirós; y por el Este, con propiedad de Joaquín Rodríguez. Mide la casa, que forma parte de esta finca, como 7 metros de frente por 4 metros de fondo. Esta finca la hubieron la causante y su esposo por compra á Antonia Maroto, único apellido, y vale noventa pesos. Estas fincas están libres de gravamenes. Quienes se creyeren con derechos à los inmuebles descritos, ocurran á ejercitarlos dentro del término de treinta dias.

Juzgado Civil de la provincia de He-

redia.—8 de Enero de 1892.

ALBINO VILLALOBOS.

Arturo Pupo, Srio.

3. v. 2.

#### Comarca de Puntarenas.

Con noventa dias de término, à contar desde la publicación de este edicto, se cita y emplaza á las personas que tengan derechos que deducir en la mortuoria de José Maria Bogarin, sin otro apellido, que fué mayor de edad, soltero, agricultor, natural de Cartago y de este vecindario en el "Guacimal;" la cual se tramita en este Juzga lo, para que se presenten à legalizar los que tengan, pasando la herencia a quien corresponda en caso

Alcaldía única. Puntarenas, á las doce y cuarto del dia veintitres de Diciembre de mil ochocientos noventa y uno.

FELIPE ARCE B.

M. A. Véliz. Juan Rf. Robles G.

Este documento es propiedad de la Biblioteca Nacional "Miguel Obregón Lizano" del Sistema Nacional de Bibliotecas del Ministerio de Cultura y Juventud, Costa Rica.

REGIMEN MUNICIPAL.

#### AVISO.

A los empresarios ó dueños de coches y carros puestos al servicio público, que habiéndose señalado las doce del día miércoles veinte del corriente, para praeticar el examen anual de dichos vehículos, deben presentarlos en la plaza del Hospital á la hora indicada, ó de lo contrario quedarán incursos en la multa respectiva.

Agencia Principal de Policía de San José.—13 de Enero de 1892.

4 v. i. Greg. Fuentes G.

ANUNCIOS.

# ESCUELA NACIONAL DE MUSICA:

La matricula de este Estableci-

miento quedará abierta en el mismo local, de 6 á 8 p. m., desde el lunes 18 del corriente, hasta completar el número de alumnos que la ley señala para el curso del presente año.

La apertura de las clases tendra lugar el día primero de Febrero entrante, á la hora de costumbre.

San José, 18 de En ro de 1892.

EDUARDO CUEVAS.

6 v. 1

Telegrama rezagado

durante la 2ª quincena del mes de Diciembre de 1891.

19. Granada, Francisco Ortiz, no se cono-

Oficina Telegráfica. Cartago, 31 de Diciembre de 1891.

#### AL PÚBLICO.

Desde esta fecha, el precio del tabaco iztepeque de 2ª clase será el de \$ 2.25 por kilo, en el lugar de \$ 2.50 á que se estaba realizando.

Administración General de Licores y Tabacos. San José, 25 de Noviembre de 1891.

#### ESTADO

de la caja del Hospital y Lazareto en el mes de Diciembre de 1891.

#### INGRESOS.

Diciembre 19	Á saldo del mes próximo pasado	\$ .	2932.29
0 0 0	, Boletos de defunción , Panteón , Arriendo nichos , Tapas , Certificaciones , Pensión de estancias , Mortuorias	11.50 49.30 90.00 17.00 1-50 643.50 135.95	
	Venta mausoleos	390.80 350.00 30.00 1080.60	2799-55
		\$	5731.84

#### EGRESOS.

Diciemb	ore 10 -31		lo por cy Sueldos	VIII. 1.100	\$ 505.00 30.00 831.40	
- 11	990 910	397	cr Alimentos	W	87.85	
	100 75	3.1	er Utiles domesticos		17.10	
- 11	217. **	220	cr Alambrado			
11	0. 0	4.0	er Leñas		69.25	
- 11	32 . 32	9.5	as Legantualor		6.00	
33	11 11	27	or Edificios reparacion	es en el Hospital	279.50	
3.5	11 0	- 1	o Materiales		263.10	
4.9	10. 11	11	er Utiles de escritorio	were weeken	16,89	
11	11 11	33	or Vestuario		75.00	
3.7	11 3	8.0	na Rotica "Medicanas"		911.50	
0.11	99 99		or Pontuón		153.65	3,251-24
100	46 47	3.9	Por saldo que pasa al año	próximo sig arqueo		
			practicado por el sen	or Secretatio de la Jun-		2.480-60
			ta, don Camilo Mora	\		
					\$	5.731-84
			S. E. ú O.			
			San José, 31 de Dicien	bre de 1891.		

#### ESTADO

CARLOS ECHEVERRÍA.

de la caja del Hospicio Nacional de Locos en el mes de Diciem-

bre de 1891.

#### INGRESOS.

" 1, 13t	A vei A Su A Pe	bver enside	de 6325 neión Su ón de E	billete prem stanci	as Lo	próximo pasado	13,852-00 3,000-00 50-00 95-20	\$ 1,656-01 16,997-20
								\$ 18,663-21
						EGRESOS:		
Diciembre 19/31	r. P	or d	linero al pegad	bonab o por	le al	Supremo Gobierno s/g comprobantes \$	9,000-00 856-40	
			- 4-	11		números premiados syg billetes que lo comprueban honorarios en vy billetes lotería gastos generales.  Hospicio Nacional de Locos en jornales	232-50 1,385-20 390-15 984-60	
					**	id. id. en escritura de com- pra un terreno y planos	657-50 2,384-60 68-00	
				**		Lenas Eventuales	25-50 38-00	
		17 (1)			72	Sueldos Útiles de Escritorio	722-00 74-26 12-00	
					34	Medicinas	- 48-50	16,8,9-21
			ticado p	or el	señor	pasa al año próximo, según arqueo prae- Secretario de la Junta, don Camilo Mora		1,784-00
								18,653-00

S. E. 60

San José, 31 de Diciembre de 1891.

CARLOS ECHEVERRÍA

# Registro de Policía de la provincia de Alajuela.

Cuadro de las personas que han sido juzgadas por faltas de policía en el mes de Diciembre de 1891.

NOMBRE.	EDAD.	Estado.	Profesión.	Nacionalidad.	Domicilio,	Falta cometida.	Pena impuesta.	Fecha del juzgamiento
ban Loria Ruiz Dario Solano Jiménez rancisco Arias Reyes Lias Rojas Monje Liabino Umaña remedal Vargas Ulate oaquin Zamora Hernández Lafael Gutiérrez Luan Guillén Hernández Las Villalobos Umaña Lernabé Chinchilla Lamón Arguedas Alfaro Lalomón Blanco Lifredo Mina Lafael Gutiérrez Liguel Flores Lidolfo Carli Lipriano Castro Telix Durán Moya Loncepción Hernández Santamaría Lamilio Molina Araya Mercedes Montero Mora Felicitas López Castillo Luan Solórzano Alvarado Franquilino Oreamuno Mario Boza Benito González Andrés Maeis Zambrano Miguel Flores Guillermo Sev lla Víctor Cas ro Franquilino Oreamuno Franquilino Oreamuno Coranquilino Oreamuno	29 60 25 40 48 26 22 55 35 20 22 22 33 32 25 29 30 48 40 44 40 22 50 33 29 19	Casado Soltero Viudo Casado Viudo Casado Soltero Viudo Soltero Viudo Soltero Viudo Casado Soltero Viudo Casado Soltero Casado Soltero	Agricultor Jornalero Agricultor  Artista Jornalero Agricultor  Jornalero Agricultor Artesano  Jornalero Artesano Jornalero Artesano Jornalero Artesano Jornalero Artesano Jornalero Artesano Jornalero Artesano Jornalero Artesano Jornalero Artesano Jornalero Artesano Jornalero Artesano Jornalero Artesano Jornalero Artesano Jornalero	Salvadoreño Costarricense	Barrio San José. Centro	Ebriedad y faltas  y desobeci <sup>n</sup> Faltas á la moral Escándalo  Ebriedad y faltas  v desobeci <sup>n</sup>	\$ 1-75 5-75 3-75 3-75 4-75 1-75 1-75 1-75 1-75 2-75 2-75 2-75 2-75 3-25 2-75 3-25 2-75 3-75 1-75 1-75 1-75 1-75 1-75 1-75 1-75 1	2 Diciembre 7 7 7 7 8 10 11 11 11 11 11 12 14 14 14 14 17 18 19 19 21 21 21 21 21 21 21 21 21 22 23 25 27 27 28 30 30

Agencia Principal de Policía.—Alajuela, 6 de Enero de 1892.

Este documento es propiedad de la Biblioteca Nacional "Miguel Obregón Lizano" del Sistema Nacional de Bibliotecas del Ministerio de Cultura y Juventud, Costa Rica.